

ciente a un ámbito jurídico profundamente imbuido del legalismo positivista, minimizando la fuerza norma-

tiva —creadora de ordenamiento— de la jurisprudencia anglosajona.

JAVIER MARTÍNEZ-TORRÓN

UNA NUEVA REVISTA CANONICA

Les Cahiers du Droit Ecclesial, bajo la dirección de B. DAVID y de M. BONNET, Luçon.

La promulgación del nuevo Código de Derecho Canónico ha suscitado un interés renovado y creciente por esta disciplina, despreciada por muchos en los últimos años. Prueba de ello es la aparición en Francia de una nueva revista de Derecho Canónico, *Les Cahiers du Droit ecclésial* que, al finalizar su primer año de vida, conoce un éxito que sin duda alguna supera las esperanzas más optimistas de sus promotores, el abbé David, de Luçon (Vendea) y el abbé Bonnet, de Nantes (Bretaña).

Los *Cahiers* vienen a ocupar un lugar específico entre las Revistas ya existentes de Derecho Canónico: *L'Année canonique* y la *Revue de Droit canonique*. Por una parte, persiguen una finalidad distinta que se define en la presentación de los *Cahiers* como un «servicio canónico» en vistas a «contribuir, por su parte, a una fructuosa puesta en obra del nuevo Código de Derecho Canónico». Por consiguiente, no se sitúan en el nivel de la canonística pura y de la especulación científica.

Por otra parte, tienen no pocas ventajas: una aparición más frecuente con una periodicidad bimestral (6 números al año); un formato práctico de 15

por 21 cms.; artículos breves (cada número no supera las 45 pp.); estudios centrados todos en comentar aspectos concretos —a menudo de ordinaria aplicación— del Código de 1983. Citamos, a modo de ejemplo, los siguientes temas: «El abogado en una oficialidad», «El asistente al matrimonio como testigo calificado», «El dolo; un nuevo capítulo de nulidad», «La dispensa en el Código», «Los 'ministros' de la predicación», «El Obispo y las Congregaciones de derecho diocesano», «La parroquia en el Código», una presentación de «Redemptionis donum», «Vicariatos y vicarios forenses», etc.

Se prevé la publicación de varios dossiers. El primero trata de la Curia diocesana, y proporciona una práctica concordancia de los cánones de los Códigos de 1917 y 1983 y de los esquemas de 1977 y 1980.

Esta revista no tiene ninguna pretensión científica: es más bien modesta, pero de presentación cuidada que facilita la lectura. Auguramos que vaya tomando poco a poco más cuerpo y que siga su labor de innegable utilidad.

DOMINIQUE LE TOURNEAU